

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el **JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, en sentencia de segunda instancia proferida el 17 de enero de 2022, comunicada el 8 de febrero de 2022.

2. **Secretaría** proceda de conformidad liquidando las costas respectivas, incluyendo las ordenadas por el superior.

3. De otra parte, como quiera que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma total de **\$58'666.528 M/Cte.** (núm. 3º artículo 446 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2020-00128